

CÓDIGO

00192

NOMBRE DE LA SERIE

Expedientes de pagos indebidos acogidos al mecanismo de financiación para el pago de proveedores.

SOPORTE

- Papel
- Informático

ORGANISMO PRODUCTOR

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico/ Secretaría Autonómica de Hacienda/ Subdirección General de Tesorería / Servicio de Gestión de Pagos.

FUNCIÓN

Mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores. Este procedimiento consiste en la devolución de los pagos que se han realizado indebidamente.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero	BOE	168	14/07/2012
Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	BOE	60	10/03/2012
Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.	BOE	155	29/06/2013
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	BOE	103	30/04/2012
Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales	BOE	48	25/02/2012
Resolución de errores materiales, aritméticos o de hecho en el pago de facturas tramitadas por el procedimiento extraordinario de pago a proveedores de Comunidades Autónomas establecido por el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.			
Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales			

de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

Procedimiento general de devolución

Devolución/ compensación.

Documento contable FEKP que recoge el pago indebido.

Notificación a la empresa.

Modelo de alegaciones cumplimentado.

Devolver- Resolución.

Compensar-Compensación contable y resolución de compensación.

Documentos contables.

Recurso de alzada.

Vía de apremio.

Documento contable de ingreso.

Si devuelven en apremio.

Todo ello reflejado en la intervención general

Deuda tipo 8

Se inicia en la Conselleria que ha contabilizado dos veces la misma factura

Notificación a la empresa (compensar)

Despues se manda a la Tesorería que la graba como una deuda tipo 8 y compensa a la empresa.

Resolución.

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO

DISPOSICIÓN

Acceso
Restringido

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. (BOE 298, de 14/12/1999).

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 17, de 19/01/2008)

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativos Común. (BOE núm. 285, de 27/11/1992)

SERIES RELACIONADAS

DICTAMEN

Conservación permanente. Se establece su transferencia al Arxiu Històric de la Comunitat Valenciana a los cinco años.

RESOLUCIÓN

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos.[2016/2842]